

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CUBARA – BOYACA

PARTE II

COMPONENTE URBANO

2.1 SUELO URBANO. Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el Esquema de Ordenamiento Territorial, que cuentan con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral.

Las áreas que conforman el suelo urbano se delimita por el perímetro urbano que es igual al denominado perímetro de servicios públicos o sanitario, serán parte de este los centros poblados de los corregimientos.

Los puntos que limitan el perímetro urbano están delimitados por los siguientes puntos y Coordenadas:

Tabla No 1
PERÍMETRO URBANO

PUNTO#	X_COORD.	Y_COORD.
1	224,388900	733,551800
2	477,517900	577,095800
3	544,371000	515,567000
4	582,467100	454,645400
5	823,665400	506,458500
6	769,542500	605,065900
7	681,937000	768,519000
8	728,489400	848,840500
9	872,121800	918,269000
10	1028,664000	953,090500
11	1013,085000	1032,415000
12	964,600200	1103,772000
13	1036,825000	1157,042000
14	1013,229000	1204,172000
15	959,241000	1239,187000
16	864,733800	1377,583000

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CUBARA – BOYACA

17	769,388800	1313,613000
18	746,741600	1345,694000
19	672,541600	1295,535000
20	642,072400	1252,026000
21	576,889200	1201,830000
22	512,716900	1172,582000
23	403,811300	1085,481000
24	339,735600	1001,702000
25	310,295800	889,153100

En el mapa de Referencia Topográfica (POTCUR 01), se encuentran los puntos o deltas de referencia para las coordenadas establecidas para el perímetro urbano, que de manera consecutiva son:

- ☞ El punto No. 1 del lindero urbano está referenciado con respecto al delta N° 13 de la poligonal de amarre, y se encuentra a 81,55 mts con respecto a esta.
- ☞ El punto No. 3 del lindero urbano, está referenciado con respecto al delta No. 16B de la poligonal de amarre, y se encuentra a 52,25 mts con respecto a esta.
- ☞ El punto No. 8 del perímetro urbano, está referenciado con respecto al delta No. 19 de la poligonal de amarre, y se encuentra a 90.06 mts con respecto a esta.
- ☞ El punto No. 10 del perímetro urbano, está referenciado con respecto al delta No. 1 de la poligonal de amarre, y se encuentra a 54.97 mts con respecto a esta.
- ☞ El punto No. 12 del perímetro urbano, está referenciado con respecto al delta No. 2 de la poligonal de amarre, y se encuentra a 44.47 mts con respecto a esta.
- ☞ El punto No. 17 del perímetro urbano, está referenciado con respecto al delta No. 6 de la poligonal de amarre, y se encuentra a 96.51 mts con respecto a esta.

2.2 SUELO DE EXPANSIÓN URBANA. Constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilita para el uso urbano durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento, según lo determinen los Programas de Ejecución (Ver Mapa POTCUR 01).

La determinación de este suelo se ajustará a las proyecciones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, y parques y equipamiento colectivo de interés público o social.

Dentro de la categoría de suelo de expansión podrán incluirse áreas de desarrollo concertado, a través de procesos que definan la conveniencia y las condiciones para su desarrollo mediante su adecuación y habilitación urbanística a cargo de sus propietarios, pero cuyo desarrollo estará condicionado a la adecuación previa de las áreas programadas dentro de un plan parcial el cual surtirá los procedimientos para el desarrollo de esta.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CUBARA – BOYACA

La zona de Expansión Urbana tendrá reglamentaciones restrictivas de uso y podrán ser incorporadas al perímetro urbano una vez que se hallan cumplido con los requisitos de vías y servicios públicos. Esta área queda delimitada de la siguiente forma:

Tabla No 2
ZONA DE EXPANSION

PUNTO#	X_COORD.	Y_COORD.
1	224,388900	733,551800
2	477,517900	577,095800
3	544,371000	515,567000
4	582,467100	454,645400
5	823,665400	506,458500
6	769,542500	605,065900
7	681,937000	768,519000
8	728,489400	848,840500
9	872,121800	918,269000
10	1028,664000	953,090500
11	1013,085000	1032,415000
12	964,600200	1103,772000
13	1036,825000	1157,042000
14	1168,197000	1061,686000
15	1311,415000	900,766400
16	1361,291000	826,462600
17	1208,961000	724,226700
18	1130,357000	452,125800
19	1114,378000	476,065100
20	1041,406000	368,072300
21	732,884900	163,880000
22	402,983100	380,934800
23	161,267300	576,350300
24	74,993540	788,817400
25	142,284600	803,939100
26	159,064800	774,793500

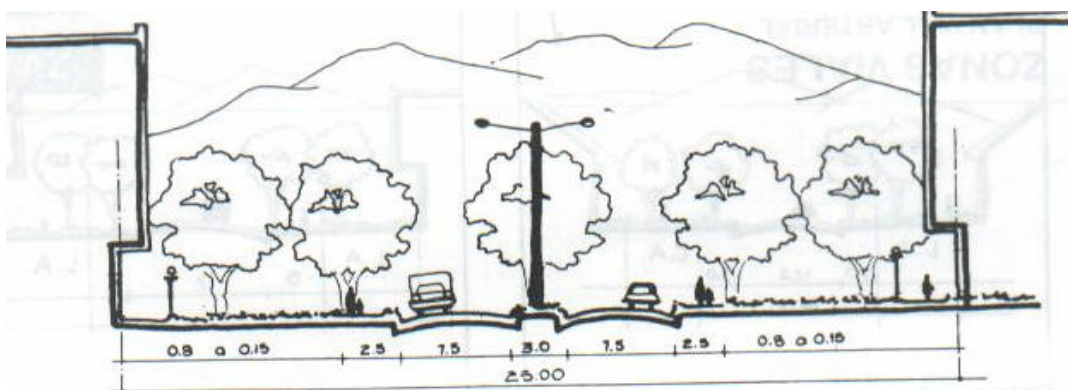
ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CUBARA – BOYACA

El perímetro de la zona de expansión está determinada por los siguientes puntos de referencia de acuerdo al mapa POTCUR 01:

- ☞ El punto No. 25 del perímetro de expansión, está referenciado con respecto al delta No. 13 de la poligonal de amarre, y se encuentra a 141.25 mts con respecto a esta.
- ☞ El punto No. 23 del perímetro de expansión, está referenciado con respecto al delta No. 14 de la poligonal de amarre, y se encuentra a 263.89 mts con respecto a esta.
- ☞ El punto No. 22 del perímetro de expansión, está referenciado con respecto al delta No. 16A de la poligonal de amarre, y se encuentra a 195.47 mts con respecto a esta.
- ☞ El punto No. 21 del perímetro de expansión, está referenciado con respecto al delta No. 16A de la poligonal de amarre, y se encuentra a 337.94 mts con respecto a esta.
- ☞ El punto No. 14 del lindero urbano, está referenciado con respecto al delta No. 1B de la poligonal de amarre, y se encuentra a 42.27 mts con respecto a esta.

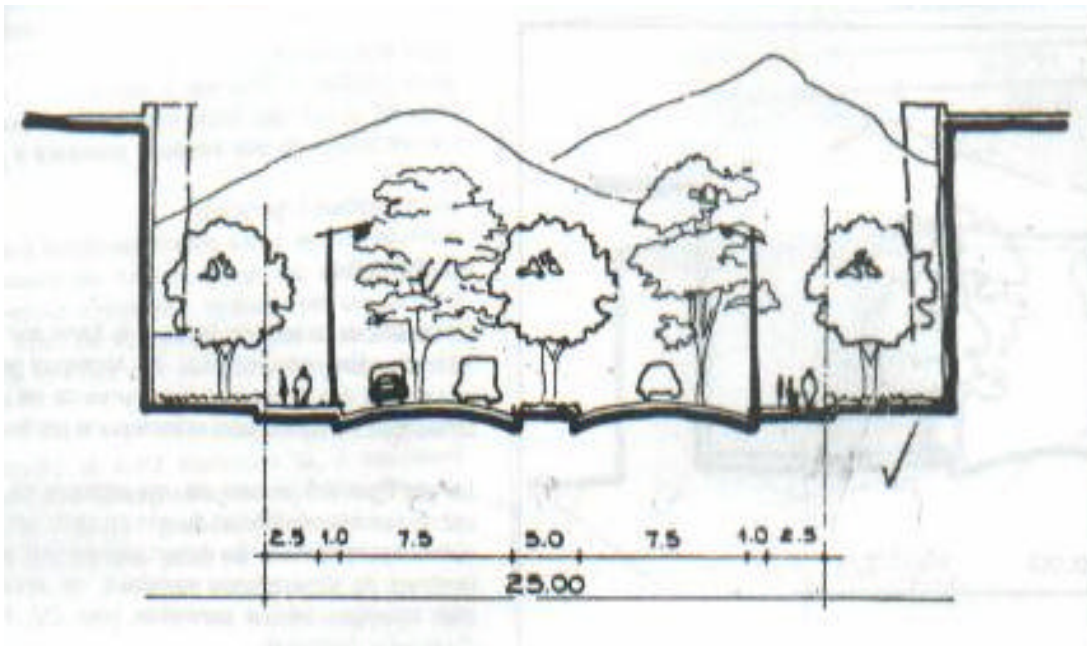
2.3 PLAN VIAL URBANO. La malla vial urbana se conforma por un conjunto de vías como las calles y carreras, que permiten el acceso y comunicación entre los diferentes áreas del sector urbano, las vías regionales(Saravena - Pamplona), Nacionales(La soberanía) y el sector rural Ver mapa de Reglamentación del Suelo Urbano. Según su función y características se clasifican en principales, secundarias y terciarias.

2.3.1 Vías Urbana Principal. El municipio cuenta con una vía principal que articula todo el área urbana mediante las vías secundarias y terciarias, para la cual se establece una Vía de Tipo V3. Que destina para el desplazamiento de peatones, vehículos de transporte particular, público y de carga. Debe tener un mínimo de 25 metros de sección transversal, constará de dos calzadas una en cada sentido(7.5 metros cada una) con doble carril y se contemplaran un separador de 3 metros debidamente arborizado y empedrado. Al lado y lado de la vías se destinan andenes laterales(3.5 metros) con zona empedrada, arborizada y una zona dura para el paso peatonal. Localización: Calle 1 y carrera 6 .Ver mapa sistema vial Urbano.



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CUBARA – BOYACA

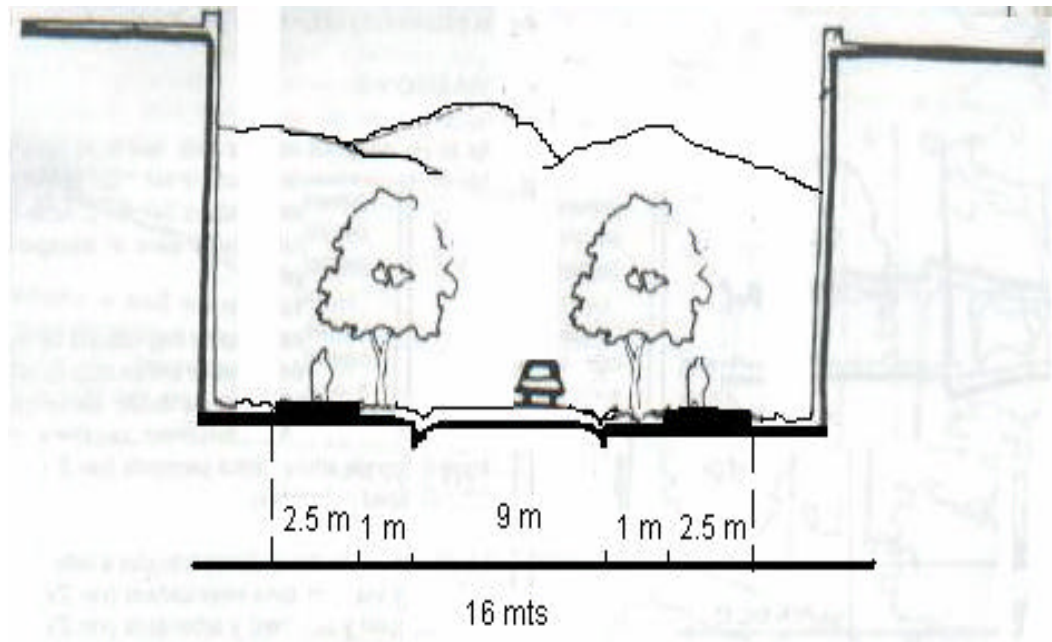
2.3.2 Vías Secundarias. Son las vías que se encargan de intercomunicar los diferentes sectores del área urbana con la vía principal, poseen características especiales para lo cual se establece una vía TIPO V4; constan de doble calzada, una en cada sentido, de 5 metros cada una y estarán delimitadas por separador de 2 metros, que contará con 3.5 metros de andén o zona dura al lado y lado de la vía. Las vías que se clasifican tipo V4 son: calle 2ª A y las Cras 5ª, 4ª, 3ª, 2ª y 1ª. Ver mapa vial urbano.



2.3.3 Vías Terciarias. Es la vía de la red vial local que tiene mínimo 16 metros de sección transversal, en términos generales está destinada al desplazamiento de peatones y de vehículos para el transporte particular. Comunican entre sí a las manzanas que conforman una zona o barrio y estas se interrelacionan a su vez con las vías secundarias y principal, para lo cual se establece una vía Tipo V 2.

La vía tipo V-2 consta de una calzada de dos carriles con la posibilidad de uno en cada sentido o en un solo sentido. Se deben contemplar antejardines de dimensiones variables, de acuerdo con la altura básica permitida. Consta de dos andenes laterales a lado y lado de la vía, con zona empedrada y arborizada y una zona dura para permitir la circulación peatonal. (Ver perfil Vial V-2). Las vías terciarias que clasifican en esta categoría son: Calles 5°, 4°, 3° y 2° A, Cras 7°, 8° y 9°, ver mapa sistema vial urbano.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CUBARA – BOYACA

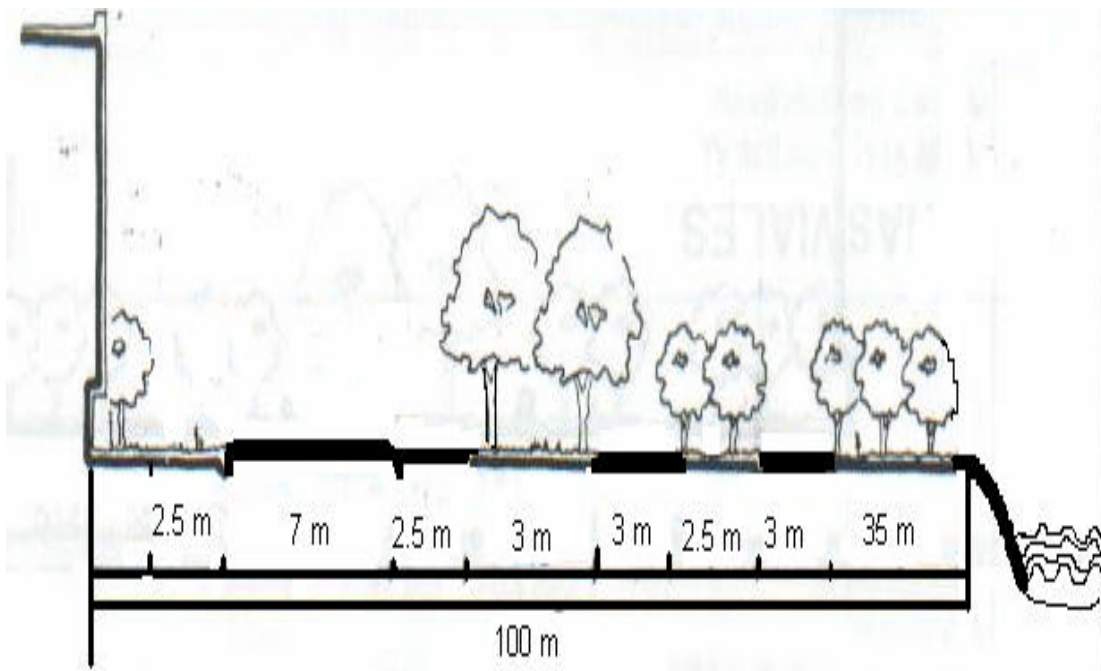


2.3.4 Estacionamiento en zonas Viales. Se establecen estacionamiento anexos a las calzadas en las vías principales, al desarrollo de proyectos estratégicos como Plaza de Mercado, Matadero, Terminal de Transporte, Hospital Regional, Colegio Técnico Industrial, Industria de Lácteos entre otros. Se deberán prever en la apertura de nuevas vías espacios destinados al estacionamiento de vehículos Ver mapa de Reglamentación del Suelo Urbano.

2.3.5 Proyecciones Viales. Se localizan en áreas sin construir, especialmente en la zona de expansión que tienen la función de articular los usos del suelo y localización del equipamiento colectivo en el área urbana.

- **Río Cobaría zona de protección.** Área que conforma una longitud de 100, se parte del río Cobaría 35 metros de zona arborizada y empedrada, a partir de la cual se destina 3 m de zona dura o andén, 2.40 de separador arborizado, 3m de andén, 3 m de otro separador arborizado, 2.40 de andén y 7 metros de vía vehicular, al otro lado 2.40 de andén.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CUBARA – BOYACA



- **Red vial arterial vía tipo V-0 o Plan Arterial.** Este tipo de vía deberá constituirse como un plan parcial alternativo, condicionado a las circunstancias de desarrollo del municipio de Cubará y los conflictos urbanos y ambientales que puedan surgir.

Está destinada al desplazamiento de peatones y de vehículos de transporte particular, público y de carga.

La vía tipo V-0 consta de cuatro calzadas, dos en cada sentido: una calzada central rápida y una calzada lateral lenta, reservada el acceso a sectores y barrios. Cada calzada consta de tres carriles y contemplan franjas de control ambiental perimetrales a la vía.

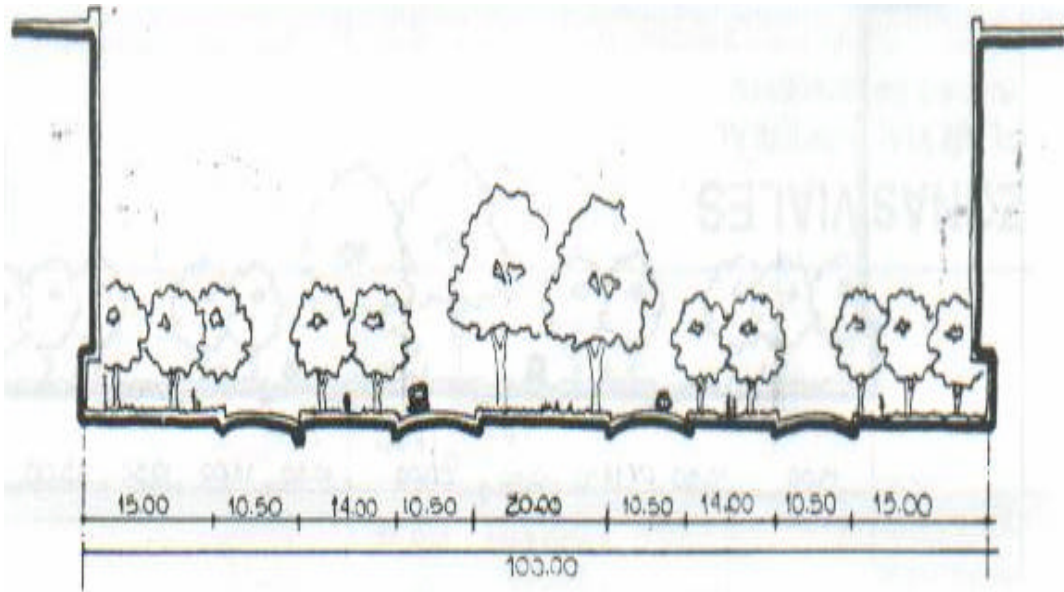
Las calzadas se delimitan mediante tres separadores: uno central y dos intermedios entre las calzadas lentas y rápidas: El separador central tendrá prevista la posible implementación de un carril para ciclista.

La vía consta de dos andenes laterales a lado y lado de la vía, compuesta por una zona empedrada y arborizada y una zona dura para permitir la circulación peatonal.

Todos los separadores deben estar abundante y adecuadamente arborizados y debidamente empedrados. La vías deberán ser equipadas con los aditamentos que permitan el adecuado

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CUBARA – BOYACA

funcionamiento del sistema: paraderos, puentes peatonales, semáforos y demás componentes de las zonas viales. Ver perfil Vial.



- **Red vial local zonas residenciales Vía tpo V2.** Deberán ser de 16 metros de longitud compuestas de una calzada de dos carriles, con la posibilidad de uno en cada sentido o un solo sentido, consta de dos andenes laterales al lado y lado de la vía, con zona empedrada y arborizada y una zona dura para permitir la circulación peatonal. Ver perfil vial tipo V2. Las áreas destinadas para zonas verdes, zonas duras y vías van de acuerdo al tipo de vía que se desarrolle (ver Tabla No 3).

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CUBARA – BOYACA

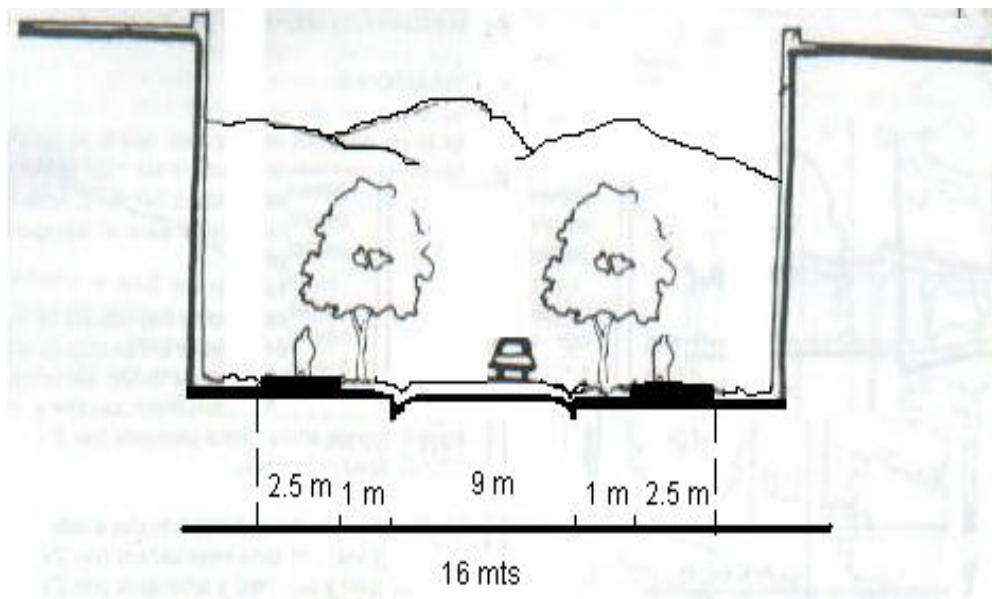


Tabla No 3
ZONAS VERDES Y VIAS

PERFIL VIAL	LATERALES			SEPARADOR		
	ZONA VERDE	ZONA DURA (Anden)	VIAS	ZONA DURA	ZONA VERDE	VIAS
VIAS AL MARGEN DERECHO RIO COBARIA se deja un margen de 35 m de zona verde hacia el río cobaria.	2.40m	2.40	7m	2.40m	3m	7m
V – 0	2.40m	2.40	10m	5m	2.40m	10m
V-1 Red vial Arterial(proyectada)	3m	2.40m	5 m		3m	5m
V-2 Zonas Residenciales	1m	2.40	5m	2.40m	1m	5m
V-3 Red vial Arterial (Construida)		3.50m	7.50m		3m	7.50
V-4 Red vial (Construido)		3.50m	5m		2m	5m

2.4. CLASIFICACION DEL SUELO URBANO

Para el suelo urbano y el área de expansión del municipio de Cubará se definieron áreas según las características del suelo y condiciones para el desarrollo urbanístico, que permitirán la reglamentación del los usos del suelo Ver mapa Clasificación del uso del suelo urbano.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CUBARA – BOYACA

2.4.1 Área de reserva, protección y recuperación Ambiental.

Comprende el borde del río Cobaría con una margen de 50 metros, medidos a partir del límite superior del barranco, en la parte nor - occidental del perímetro urbano. Es un área de gran vulnerabilidad ambiental y se considera un área de amenaza por la sedimentación y desbordamiento del río, no es apta para el desarrollo de vivienda o algún tipo de construcción por el grado de fragilidad en que se encuentra. Su uso deberá ser de recuperación y protección. Ver mapa de Reglamentación del Suelo Urbano.

El uso de estas áreas se limitan como reserva para la protección de ecosistemas y del mismo paisaje urbano del municipio, su compatibilidad sólo se dará con zonas recreativas de uso público como parques, plazoletas, plazas, senderos peatonales, ciclovías, etc. Se autorizará el uso restringido de comercio tipo 1 paralelo a la actividad recreativa (actividades culturales, recreación contemplativa, deportivo, etc) y se restringirá en la medida que afecte los ecosistemas presentes.

2.4.2 Desarrollo y Consolidación de Actividad Múltiple.

Es el área que por su localización central sobre la vía principal se mezclan múltiples usos, siempre y cuando sean compatibles y no sean lesionantes, velando que el mayor porcentaje de uso no genere conflicto de funcionalidad urbana y deterioro ambiental, tales como vivienda, comercio, institucional e industria. Se caracteriza por estar más densificada, para lo cual requiere espacios públicos, mejoramiento de vivienda, construcción de lotes vacantes y optimización de los servicios públicos. Estas áreas están localizadas en el mapa de Reglamentación del Uso del Suelo, desde las manzanas ubicadas en la carrera 1 y carrera 6ª, entre calles 5ª y avenida (calle) 1ª y la cra 7ª; la zona ubicada sobre la Vía que conduce a la planta de lácteos y la Avenida Vía Chuscal.

En la zona de expansión todas aquellas delimitadas en el Mapa de Reglamentación de Uso del Suelo POTCUR 11.

- ☞ **Comercio.** Son las áreas en la cuales se desarrolla el comercio tipo 1, 2 y 3, puede ser compatible con otros usos.
- ☞ **Institucional.** Son las áreas donde solo se puede desarrollar el uso institucional de tipo 1 y 2, es compatible con el comercio tipo 1 y vivienda tipo 1,2 y 3. Corresponde a las áreas donde se ubican las instituciones municipales como El Banco agrario, Telecom., Alcaldía municipal, UMATA, Parroquia, Colegio Pablo VI, hospital local entre otros.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CUBARA – BOYACA

☞ **Vivienda.** En estas áreas se desarrolla el uso de la vivienda tipo 1, 2 y 3, es compatible con el comercio tipo 1, Institucional tipo 2 y se restringen los usos de Industria tipo 1 y comercio tipo 2 y los demás usos se prohíben. Poseen infraestructura vial y de servicios públicos en gran parte de sus áreas, requiere optimización de los servicios, mejoramiento de viviendas, desarrollo de proyectos urbanísticos y programas de Vivienda de Interés Social que permitan la ocupación de áreas sin construir.

2.4.3 Área de Actividad Especializada

Esta área corresponde a zonas donde solo se puede desarrollar un solo tipo de uso, bien sea vivienda residencial, institucional, comercio o industria. Se encuentra ubicada entre la calle 4ª hasta la diagonal 2ª y carrera 6ª hasta el límite del perímetro urbano. En la zona de expansión todas aquellas delimitadas en el Mapa de Reglamentación de Uso del Suelo POTCUR 11.

Vivienda. Son las área en cuyo uso principal solo se puede desarrollar el tipo de vivienda 1,2 y 3, la Vivienda de Interés Social según localización Mapa de Reglamentación del Suelo Urbano.

Vivienda Tipo 1, 2 y 3. Se ubica desde la calle 2ª hasta la calle 5ª lado y lado de la vía, entre la mitad de la manzana de la carrera 6ª y el límite con el caño marucha y el áreas proyectadas para este uso localizadas en la zona de expansión.

Vivienda de Interés Social. Es el área que se destina para el desarrollo de programas de Interés Social y se ubica entre la carrera 2ª y el límite del perímetro urbano, entre las calle 1ª y el límite del área de protección.

Institucional. Son las área que se designan únicamente para el desarrollo de proyectos institucionales tipo 2, que son compatibles con la vivienda tipo 1, 2 y 3, zonas recreativas de uso público, en el cual se restringe el comercio tipo 1, se prohíbe el desarrollo de la industria tipo 1, 2 y 3; los usos Institucional tipo 2 son: el Colegio Técnico Industrial y La Escuela Urbana San Miguel, Hospital regional, terminal de Transporte, Plaza de mercado, Matadero Municipal, entre otros. Ver Reglamentación del uso del suelo Urbano.

Comercio. Son las áreas que se localizan sobre la vía tipo V-0, área propuesta como zona de expansión en la cual sólo se podrá desarrollar como uso principal el comercio tipo 1, 2 y 3, compatibles con equipamientos colectivos, zonas recreativas de uso público.

Industria. Área cuyo uso principal se podrá desarrollar la Industria Tipo 1 y es compatible con la industria tipo 2 y 3, equipamientos colectivos y zonas recreativas de uso público y se restringe el comercio tipo 1,2 y 3, se prohíbe la vivienda de tipo 1,2,3. Su uso es exclusivamente para el

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CUBARA – BOYACA

desarrollo de la industria mediana y pesada, en el corto, mediano y largo plazo, la cual requiere de infraestructura de servicios especiales, áreas de parqueos, adecuación de vías, áreas específicas de cargue y descargue, almacenamiento y controles específicos para cualquier tipo de impacto. En esta área se debe localizar los talleres de Carpintería, Metalmecánica, Fabricas de bloque y tubería, fábrica de hielo, plantas de tratamiento, filtros de aire, fabricas de transformación de materia prima. Ver mapa de Reglamentación del Suelo Urbano municipio Cubará.

2.5 TIPOS DE USOS DEL SUELO URBANO

2.5.1 COMERCIO: Esta zona se localiza sobre la avenida 1ª o vía principal, paso obligado de automotores que se dirigen a la Región de Santander y Arauca. Venta de bienes y servicios que se clasifican en dos tipos.

Tipo 1. A menor escala de cobertura local como tiendas, misceláneas, cigarrerías, salones de belleza, papelerías, videos, perfumerías, loncherías, cafeterías, centros de copiado, expendio de carnes, licorera, droguerías.

Tipo 2. Con destino al consumo de especializado de cobertura local, que deben cumplir con algunos requerimientos para mitigar cualquier tipo de impacto que genere. Entre ellos se encuentran oficinas de servicios profesionales, Supermercados, Almacenes de muebles y electrodomésticos, Servicios financieros, Almacenes de ropa y zapatos, ferreterías, restaurantes, auditorios, centros comerciales, bares, canchas de minitejo, depósitos, bodegas.

2.5.2 VIVIENDA. La zona para vivienda o uso residencial se localiza en las partes más altas y de terrenos planos localizadas entre la calle 5ta y la calle 1º, desde la carrera 10 a la 6. También otras zonas que por las características del terreno se identifican se ubican entre la calle 5ta a la calle 2da, entre carrera 1 a la mitad de la carrera 3a. Uso residencial en el cual un solo lote de terreno es (Ver mapa POTCUR 05)

Tipo 1. Ocupado por una unidad predial destinada a vivienda sin compartir con los demás inmuebles de la zona, ningún tipo de área o sentido de carácter privado, como la vivienda unifamiliar.

Tipo 2. Ocupado por dos o tres unidades de vivienda en forma horizontal o vertical comparten en común y pro diviso algunas áreas entre ellas la vivienda Bifamiliar o Trifamiliar.

Tipo 3. Desarrollan más de tres unidades de vivienda en forma horizontal o vertical compartiendo áreas y servicios comunales cuya propiedad y utilización se definen reglamentos de propiedad horizontal, como la vivienda multifamiliar.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CUBARA – BOYACA

2.5.3 INDUSTRIA. El desarrollo industrial del municipio es de tipo 1 y 2 como talleres de Metal mecánica, carpinterías, sastrerías y una planta de lácteos, que están dispersas por todo el municipio. Previendo el crecimiento acelerado por el desarrollo de la industria petrolera se proyecta a mediano plazo una zona industrial donde se concentrará y se desarrollará la industria mediana y pesada. Ver mapa de Reglamentación del Suelo Urbano.

TIPO 1. LIVIANA. De pequeña actividad, compatible con otros usos y requiere de una infraestructura mínima de servicios públicos y bajos controles para el impacto que generen entre ellas se clasifican las sastrerías, talleres artesanales y panaderías.

TIPO 2. MEDIANA. Aquellas de mediana producción y presentan compatibilidad restringida con otros usos, requieren de áreas específicas de cargue, descargue, almacenamiento y controles para la mitigación de los impactos que genere, entre ellas talleres de carpintería, metalmecánica, fábricas de bloque, tubería y fábrica de hielo.

TIPO 3. PESADA. Requieren controles estrictos para la mitigación de los impactos que produce, exige infraestructura de servicios especiales, áreas de parqueos, adecuación de vías entre otras. Entre ellas las Plantas de Tratamiento, filtros de aire, industria petrolera, fábricas de transformación de materia prima.

2.5.4 INSTITUCIONAL Y DE SERVICIOS. Se localiza en la parte central del municipio entre las carreras 4ta y 3ra y la calle 5ta y 1ra, rodea al parque principal y se complementa con la zona comercial.

Tipo 1. Servicios cívicos y comunitarios de primera necesidad y cobertura local, es compatible con el uso de la vivienda. Servicios educativos básico, dispensarios, puesto de salud, Salacuna, guardería, salones comunales

Tipo 2. Servicios cívico y comunitarios de influencia zonal que por su alcance presentan un grado de compatibilidad medio con la vivienda. Este tipo de uso propicia la aparición de usos complementarios en el área de influencia inmediata. Servicio Educativo medio y alto nivel, clínicas, hospital local, clínicas especializadas, Ligas de la Salud, Parques recreativos, casas de la cultura, juzgados, notaría, Alcaldía, Personería, Fiscalía, Centro de atención para la Tercera Edad, Bomberos, Defensa Civil, Iglesias y Templos.

2.6 NORMATIVIDAD URBANA

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CUBARA – BOYACA

Para reglamentar los usos del suelo urbano se describen tres tipos de normas como los usos (principal, compatible, restringido, prohibido), normas urbanísticas (Tamaño mínimo del lote, frente mínimo del lote, densidad máxima, índice máximo de ocupación, Índice Máximo de ocupación, Índice máxima de construcción) y normas volumétricas(Altura máxima de la construcción, Altura entre pisos y cubreras, antejardín, Aislamiento Posterior, Aislamiento Lateral, patios interiores, voladizos, semisótano, penthouse, rampas vehiculares, Accesos en edificios especiales).

2.6.1 REGLAMENTACION DE LOS USOS DEL SUELO

Tabla No 4
REGLAMENTACIÓN DE USOS DEL SUELO

SOS		PRINCIPAL	COMPATIBLE	RESTRINGIDO	PROHIBIDO	
TIPOS DE AREA						
AREA DE RESERVA, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL		RESERVA Y PROTECCIÓN	ZONAS RECREATIVAS DE USO PÚBLICO	COMERCIO TIPO 1 COMPATIBLE CON LA ACTIVIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	VIVIENDA TIPO 1, 2 Y 3. COMERCIO TIPO 1, 2 Y 3. INDUSTRIA TIPO 1, 2 Y 3	
AREAS DE CTIVIDAD MÚLTIPLE	COMERCIO	TIPO 1	COMERCIO TIPO 1	VIVIENDA TIPO 1, 2 Y 3. COMERCIO TIPO 2 INSTITUCIONAL TIPO 1 Y 2	INDUSTRIA TIPO 2 Y 3 ESTACIONES DE SERVICIO Y BODEGAS	
		TIPO 2	COMERCIO TIPO 2	VIVIENDA TIPO 1, 2 Y 3 COMERCIO TIPO 1	INDUSTRIA TIPO 2 Y 3 ESTACIONES DE SERVICIO Y BODEGAS	
	INDUSTRIA	TIPO 1	INDUSTRIA TIPO 1	VIVIENDA TIPO 1, 2 Y 3 COMERCIO TIPO 1	COMERCIO TIPO 2 INSTITUCIONAL TIPO 1 Y 2	INDUSTRIA TIPO 2 Y 3 COMERCIO TIPO 3 ESTACIONES DE SERVICIO Y BODEGAS
		TIPO 1	INSTITUCIONAL TIPO 1	COMERCIO TIPO 1	INDUSTRIA TIPO 1 INSTITUCIONAL TIPO 2 VIVIENDA TIPO 1, 2 Y 3	INDUSTRIA TIPO 2 Y 3 COMERCIO TIPO 2 Y 3 ESTACIONES DE SERVICIO Y BODEGAS